

enquelos Encaberas^{to}. & N. Comibur. han corrido por
el cargo de esta villa, como primaria, y Responsable & Admi-
nistradora, havendo haciendo el nombram^{to} para el cargo
de que se trata truenal^{te}, y que para hacer nobedad no juz-
ga el que expone haverolidos fundam^{to}. y si para conti-
nuar en la misma practica como arreglada, y observada
hasta el presente por este Ayuntamiento. en esta suporiz^{on}.
y la de que se nombram^{to}. que se hizo al que expone para
el dho cargo en su ultima Reeleccion, ha transcurrido
un año, por lo qual Nitamente al cumplim^{to}. de lo que
por que fue nombrado, nombra alos señ^{os} D. Diego Xibe
Marques de San Mateo, y D. Diego Melgarejo, baxo
las precisas e indispensables qualidades de haver nom-
brar en la dha de fiamam^{to} a favor de esta v. por el todo con-
tado en la dha de primera obligaz^{on}. con la de vacante
apaz, y albo, que las propiedades sean legar, llanar,
y abonadas, apreciadas juram^{to}. por seños, con Infor-
maz^{on}. de terigos de bono au continuaz. y aprobaz. de
la N. Just. cuan circunstancias se han apetezido Nien-
tem^{te} por esta villa, para un reguero, N. respecto de nombra-
miento de que expone, y no verificandose con la dha
de obligaz^{on}. en los terminos que de si propuestos, prote-
ta no sea de su cargo, quenta, ni riesgo la Responsabilidad
de nombram^{to}. baxo otras circunstancias; Suplica al dho
Gov. revista mandos de fe, aunque testimonio de quan-
to contrario en la materia se actuare, & suporiz^{on}. y de
quanto deude el año pasado de novecientos ochenta y quatro
vehalla decretada respectivo del encargo de que se trata, con
el dho de man querenga por comb^{te} voluities, y fuese de dar
concerniente a esta implecion.

Cloro. D. Domingo de la Cruz. Dijo. que teniendo este
nombram^{to}. originen y demanancia de la dha que en el
proximo año pasado con la N. Just. en virtud de Comision
de este Ayuntamiento. hizo, y otorgo el word. Diego Xibe